

de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutado puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la tasación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su caso los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 5695 de plaza del Carmen, de Granada, cuenta número 1734.0000.00.1159/96.

El bien que se saca a pública subasta es el siguiente:

Casa destinada a vivienda con varias dependencias y servicios, con tres plantas y terraza. Sótano destinado a garaje sita en término de Otura, urbanización Viña del Rey, construido 295,24 metros cuadrados y solar de 636 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, finca número 3.799-N. Tomo 1592, folio 112, libro 103 de Otura, valorada en 36.476.400 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 3 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Gallo Erena.—La Secretaria, Mercedes Puya Jiménez.—65.066.

GRANADA

Edicto

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos, número 1.037/1994, hoy ejecución número 81/1995, a instancia de don Antonio Ruiz Entrena y otro, contra la empresa «Onix del Sur, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus res-

pectivas valoraciones se describirán al final, por término de veinte días, habiéndose señalado para la primera subasta el día 6 de febrero de 1999. Para el caso de que no hubiere postores en la primera, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de marzo de 1999. Igualmente, para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala una tercera, el día 3 de abril de 1999. Señalándose como hora para la celebración de todas ellas las de la doce, bajo las condiciones que a continuación se establecen:

Primera.—Que los licitadores que deseen participar en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta número 1733/0000/64/1037/94, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en plaza del Carmen, de Granada, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber consignado en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Novena.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Si por causa de fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora que la suspendida, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Derecho de concesión administrativa de explotación de las canteras «Santa Esther», número 29.807, de 200 hectáreas; «María Mercedes», número 29.792, de 100 hectáreas; «Ampliación a Santa Esther», número 29.812, de 84 hectáreas, y «Ampliación a Santa Esther», número 29.812 bis, de 150 hectáreas; sitas en carretera Puerto Lope, sin número, del término municipal de Illora (Granada).

Tasadas, a efectos de subasta, en 37.800.000 pesetas.

Dado en Granada a 11 de diciembre de 1998.—El Secretario, Roberto Daza Velázquez de Castro.—65.061.

MÁLAGA

Edicto

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de los de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 59/1998, a instancia de don Manuel Montoro Ramos y otros, contra «Comercial Iberibérica, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera, de los bienes embargados, que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, en esta ciudad, el día 17 de febrero de 1999; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de marzo de 1999, y, en el supuesto que tampoco hubiera licitadores, el día 7 de abril de 1999 se celebrará la tercera subasta. Todas ellas, a las diez horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. De esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral; solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en los días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La aprobación del remate o adjudicación quedaría en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que el arrendador ejercite el derecho de tanteo. El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo en este tiempo al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de calle Larios, 12, oficina 5.918, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 2954-64-0059/98, el 20 por 100 de tasación, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría de este Juzgado, quedando exenta de esta obligación la parte actora.

Caso de que los demandados no fuesen hallados en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma a los señalamientos de subastas acordadas.

Bienes objeto de subasta

Que ha efectuado la valoración del derecho de traspaso del local-negocio destinado a la venta de objetos de muebles, porcelana y vidrio, cuyo nombre comercial era Polonio. Situado en calle Niño de Guevara, 1, de esta capital. Tiene una superficie total construida de 339,80 metros cuadrados, de los que 210,70 metros cuadrados se destinan propiamente a tienda y el resto de 129,10 metros cuadrados a trastienda y zona de almacén.

Que después de realizar la visita preceptiva de inspección y recogida toda la información de datos necesarios para la valoración del derecho de traspaso bien inmueble, dicho valor es de 23.532.000 pesetas.

Un camión furgón marca «Ebro», MA-5.341-Z. Valorado pericialmente en la cantidad de 350.000 pesetas.

El vehículo a subastar se encuentra estacionado en la gasolinera de Los Baños del Carmen, junto al supermercado Aldi, donde podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste su publicación, se expide el presente en Málaga a 26 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial.—65.064.

MÁLAGA

Edicto

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 95/1996, a instancias de don José Ángel Martín Muñoz y otros, contra Kerry Anderson y otros, S. C. y otros, en el que se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez, y en su caso, segunda y tercera del bien embargado que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, el día 25 de febrero de 1999; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de marzo de 1999, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 19 de abril de 1999, se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera depreciado el bien.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que

las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, de calle Larios, número 12, oficina 5918, en la cuenta corriente de este Juzgado 2955, clave 64, el 20 por 100 de la tasación, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso del banco en la Secretaría de este Juzgado, quedando exenta de esta obligación.

Caso de que los demandados no fuesen hallados en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma a los señalamientos de subasta acordados.

Bien objeto de la subasta

Finca del Registro de la Propiedad de Torrox, folio 28, libro 94 de Nerja, finca número 7.639.

Descripción: Trozo de terreno seco, situado en calle particular que conduce al callejón de don Alejandro Bueno, hoy calle Guatemala, sin número, de la villa de Nerja. En los datos obrantes en el Registro de la Propiedad y referentes a la finca número 7.639, consta declaración de obra nueva del siguiente tenor literal: Edificio situado en la calle Guatemala, sin número, de la villa de Nerja, compuesto de planta baja y tres elevadas. La planta baja consta de una amplia nave destinada a local comercial, con una superficie construida de 139 metros 22 decímetros cuadrados; las plantas primera y segunda constan de un apartamento cada una y la planta tercera consta actualmente de terraza descubierta.

Suma el importe total del solera y construcción la cantidad de 60.468.240 pesetas.

Expido el presente edicto en Málaga a 1 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Mercedes Pérez Lisbona.—65.065.

TOLEDO

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo y su provincia,

Hace saber: Que los autos ejec. 157/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ernesto Bonilla García y otros, contra «Ravil, Sociedad Limitada», hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad del apremiado. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número de esta capital, señalándose para la primera subasta, el día 3 de febrero de 1999; para la segunda subasta, el día 3 de marzo de 1999, y para la tercera subasta, en su caso, el día 31 de abril de 1999, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas, deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de base como tipo de subasta, el de tasación dado a dicho bien.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 4320, clave 64, con indicación del número de este procedimiento, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Cuarta.—Desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, efectuando previamente el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta del Juzgado.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla el bien no podrá ser adjudicado por menos del 25 por 100, del precio de la tasación.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquéllos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro.

Octava.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a tercero.

Novena.—Que el ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Décima.—Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales o solidarios o subsidiarios del derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, concediéndose, a tal fin, el plazo de diez días.

Undécima.—En el supuesto de ser festivo o inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, éstas tendrán lugar el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana en término de Navalucillos, de 5.935 metros 29 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.214, libro 77, finca 4.085, propiedad de «Ravil, Sociedad Limitada», denominada vulgarmente Olivar de Cuerva y sitio Cerrillo de las Fuentes y linderos antes de la segregación de 900 metros cuadrados. Linda, saliente camino de Las Garganteas; mediodía, norte y oeste, terreno propiedad del Ayuntamiento de Los Navalucillos. Sobre la misma existen construidas naves en mal estado.

Valor: 5.645.000 pesetas.

Lo mando y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para conocimiento de las partes y cualquiera otros interesados, expido el presente que firmo en Toledo a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Sanz Rodero.—65.068.